



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7674/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03006-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01921-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta J.E.M.G.A. Ord. N° 2610/2970, el Jefe Estado Mayor General de la Armada de Chile hace extensiva una invitación al Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, para que personal de la citada Institución Armada participe, entre otras, en la "IV Reunión Bilateral de Autoridades Marítimas Fronterizas", del 22 al 24 de noviembre de 2023, en Arica, República de Chile;

Que, con Oficio N° 0701/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, la designación del Capitán de Navío Francisco Miguel VÍLCHEZ CASTILLO, Oficial Representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, del Capitán de Fragata Miguel Angel FERNANDEZ GARCIA, Sub-Jefe del Distrito de Capitanías N° 3 y del Capitán de Corbeta Juan Alberto SANCHEZ CASTAÑEDA, Capitán de Puerto Accidental de Ilo, para que participen en la citada reunión, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile, del 22 al 24 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 147-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, con la finalidad de participar en la IV Reunión de Autoridades Marítimas Fronterizas entre Perú y Chile, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Francisco Miguel VILCHEZ CASTILLO, del Capitán de Fragata Miguel Angel FERNANDEZ GARCIA y del Capitán de Corbeta Juan Alberto SANCHEZ CASTAÑEDA, para que participen en la IV Reunión de Autoridades Marítimas Fronterizas entre Perú y Chile; por cuanto, les permitirá conocer las metodologías y experiencias aplicadas por las autoridades marítimas, cooperación mutua, intercambio de información y conocimiento de técnicas a aplicar en las jurisdicciones respectivas, coordinar la ejecución de los acuerdos bilaterales pactados en temas relacionados con la seguridad de la vida humana, lucha contra las actividades ilícitas, seguridad marítima y protección del medio ambiente, organizar las operaciones de búsqueda y

rescate, ejercicios combinados y disminuir las actividades ilícitas comunes que se vienen dando en el ámbito marítimo fronterizo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 244-2023, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes terrestres y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 239-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000325 y N° 0000004190, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7674/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Francisco Miguel VILCHEZ CASTILLO, del Capitán de Fragata Miguel Angel FERNANDEZ GARCIA y del Capitán de Corbeta Juan Alberto SANCHEZ CASTAÑEDA, para que participen en la IV Reunión de Autoridades Marítimas Fronterizas entre Perú y Chile, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile, del 22 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 21 de noviembre y su retorno el 25 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 03006-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 753-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01921-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Francisco Miguel VILCHEZ CASTILLO, del Capitán de Fragata Miguel Angel FERNANDEZ GARCIA y del Capitán de Corbeta Juan Alberto SANCHEZ CASTAÑEDA, para que participen en la IV Reunión de Autoridades Marítimas Fronterizas entre Perú y Chile, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Francisco Miguel VILCHEZ CASTILLO, identificado con CIP N° 00925548 y DNI N° 43417213, del Capitán de Fragata Miguel Angel FERNANDEZ GARCIA, identificado con CIP N° 00909439 y DNI N° 09599187 y del Capitán de Corbeta Juan Alberto SANCHEZ CASTAÑEDA, identificado con CIP N° 00003529 y DNI N° 45433196, para que participen en la IV Reunión de Autoridades Marítimas Fronterizas entre Perú y Chile, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile, del 22 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 21 de noviembre y su retorno el 25 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes terrestres:</u> Tacna – Puerto de Arica (República de Chile) - Tacna	
US\$ 15.00 x 3 personas x 2 (ida-vuelta)	US\$ 90.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 3 personas x 3 días

US\$
3,330.00

Total a pagar: US\$ 3,420.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa